DICTAMEN COMPLEMENTARIO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO UEP - FOCEM MOPC N° 110/2.019

Asunción, 28 de julio de 2.020

VISTO: El Memorándum FOCEM N° 432/2.020 de fecha 07 de julio de 2.020, remitido por la Coordinación General de la Unidad Nacional Ejecutora FOCEM del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en atención a las observaciones y consultas del Ente Financiador al Dictamen CEO de fecha 03 de marzo de 2020 y el Dictamen CEO de fecha 05 de junio de 2.020 y que recaen en el ámbito de la evaluación técnica y jurídica en el marco del **LLAMADO MOPC N° 110/2019: "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAS EN LA CONECTIVIDAD FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, A SER EJECUTADA CON FINANCIAMIENTO DEL FOCEM". ID. N° 369.718.**

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2.051/03 "Contrataciones Públicas" reza: *"COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC Nº 1227 de fecha 07 de junio de 2.019 y su modificatoria, Resolución MOPC N° 1575 de fecha 17 de julio de 2.019.

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada, a través de la Resolución MOPC N° 3.027 de fecha 29 de noviembre de 2.019 y la Resolución MOPC N° 854 de fecha 05 de junio de 2.020, la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado que nos ocupa.

Que, conforme a la mencionada Resolución, los miembros del comité para el presente proceso son: **el Abg. Fernando Paniagua, el Ing. Hugo Arce y la Arq. Josefina Romero.**

Que, en el artículo 1° inc. g de la Resolución N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019 establece cuanto sigue: *"Las responsabilidades emergentes de la elaboración de los informes supra mencionados recaerán exclusivamente en el funcionario responsable en cuya área de experticia haya recaído el análisis de los diferentes criterios de evaluación establecidos en los pliegos de bases y condiciones. En consecuencias, el representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos responderá por el parecer jurídico que hubiere emitido, el representante del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas responderá por el informe económico financiero emitido, y el representante del sector técnico responderá por el informe técnico elaborado".*

OBJECIONES DE LA UNIDAD TÉCNICA FOCEM

Por Memorándum FOCEM N° 432/2.020 de fecha 07 de julio de 2.020, la Coordinación General de la Unidad Nacional Ejecutora FOCEM del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones remite las consultas y observaciones realizadas por la Unidad Técnica del FOCEM en el marco del proceso de "No Objeción" de la Etapa III del LLAMADO MOPC N° 110/2019: "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAS EN LA CONECTIVIDAD FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, A SER EJECUTADA CON FINANCIAMIENTO DEL FOCEM". ID. Nº 369.718; que se transcriben a continuación:

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Alianzas - VMAF

Ing. HUGO ARCE PALLA
Director de Vialidad
MOPC

ANÁLISIS SOLICITUD DE NO OBJECIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN – Proceso de FISCALIZACIÓN del Proyecto "Mejoras en la conectividad física del Departamento de San Pedro"

Consultas y Observaciones de UTF

A- Observaciones sobre procedimiento

1- Dictamen CEO del 5 de junio de 2020: *debido a que, por primera vez, la UTF recibe copia del dictamen del CEO donde se reflejan los resultados de las negociaciones para ajustar los términos del contrato con las empresas propuestas para adjudicación, es que resulta necesario realizar las siguientes observaciones y consultas al OE a fin de clarificar algunos aspectos:*

1.1) El PBC establece en el Punto 6.1 de la Hoja de Datos que la fecha para ajustar los términos del contrato se dará a conocer por nota dentro de los cinco días posteriores a la emisión del Dictamen del CEO.

En virtud de ello, el OE remitió la respectiva invitación luego del Dictamen de recomendación de adjudicación y procedió a negociar los términos del contrato con los dos oferentes propuestos.

Frente a esta situación, donde de manera novedosa la UTF toma conocimiento de la realización de tal procedimiento puesto que dicho dictamen nunca había sido recibido en el pasado, ***se consulta si ello ha sido realizado de la misma manera en todos los procedimientos licitatorios en el que participó el OE en el marco de un proyecto FOCEM o si solo tuvo lugar en la presente licitación.***

1.2) Si bien la normativa aplicable a este procedimiento (Ley 2051 y Decreto 21.909/03) indica que el principio de confidencialidad rige hasta el Informe de Recomendación, resulta importante señalar que, desde el momento en que para proseguir con el procedimiento de adjudicación debe contarse con la No Objeción previa de esta UTF, se entiende que el ***Dictamen de propuesta de adjudicación no es un acto que se encuentre en estado firme o que sea definitivo, recordándose que dicha recomendación de adjudicación podría eventualmente ser modificada a resultas de las consideraciones que emita la UTF.***

En este sentido, se observa que culminar con el principio de confidencialidad a través de un acto que aún no cuenta con la suficiente certidumbre ni seguridad jurídica podría generar consecuencias de diversas índoles en el procedimiento.

1.3) En virtud de lo expresado en los numerales anteriores, se consulta cuáles serían las consecuencias jurídicas y procedimentales en caso de que el Dictamen de Recomendación tuviera que ser modificado a causa de una hipotética objeción de la UTF, teniendo en cuenta que ya se ha invitado a ajustar los términos del contrato a los dos oferentes propuestos por el CEO. En este sentido, ***se consulta cuál es el proceder en caso de que alguno de los oferentes invitados a ajustar los términos del contrato no sea quien resulte finalmente adjudicado.***

1.4) Se solicita remitir comunicación mediante la cual se notifica a las firmas Consultoras el resultado de la evaluación de la Oferta Técnica y donde además se informa la fecha y hora fijadas para la apertura de las ofertas de precio de aquellas firmas que hayan obtenido el puntaje mínimo de calificación técnica.

2- *Tal como fuera solicitado en el análisis de la documentación del proceso licitatorio de obras del presente proyecto, se solicita adjuntar resolución de nombramiento de los miembros del Comité a cargo de la presente evaluación:* ***Resolución N°3027.***

3- ***Acta de recepción y apertura de sobres:*** *Se solicita indicar cuándo fue modificado el lugar y dirección para la apertura de ofertas y por qué medio fehaciente fue comunicado a los potenciales oferentes, así como corroborar el listado de los firmantes.*

Domicilio y lugar de apertura de ofertas según PBC: ***Oliva esq. Alberdi – Salón de actos, 3er piso Edificio Central MOPC.***

Domicilio y lugar indicado en el Acta de apertura: Sala de Reunión de la UOC – 1er piso, calle Alberdi c/ Estrella, Edificio Imperial.

Abg. Fernando E. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Jose A. Ramirez S.
Jefe de Consultoría
MOPC

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

B- Consultas y Observaciones sobre el Informe de Evaluación Económica Financiera - 27/11/2019 (Dirección de Estudios Técnicos DET N° 515/2019)

4- *Según el Informe de Evaluación Económico – Financiera, con fecha 21/11/2019 se solicitan documentos formales no recibidos por el mencionado Comité. Dichos documentos correspondientes a la Declaración Jurada del Contador del Consorcio PROSUL – CONSULPAR, las empresas Grimaux y Kappa del Consorcio ICAGRILATIN no presentaron Declaración Jurada del Contador, mientras que Latinconsult S.A., del mismo Consorcio, no presentó el Estado de Resultados individual del año 2017; INCONPAR del Consorcio San Pedro no presentó la Declaración Jurada de Contador. Según se expresa, toda la documentación fue remitida al Comité mediante Memorándum de fecha 26 de noviembre, y el 27 de noviembre el Comité emite su Informe.* ***Se solicita remitir dicha documentación a esta UTF para completar la documentación de las ofertas presentadas.***

5. *En el Informe Económico, en el análisis correspondiente a la empresa INGENEG, (Consorcio Control Ruta 5), para el cálculo de su facturación media anual de los años 2016, 2017 y 2018 se toman los ingresos operativos registrados por "venta de mercaderías" de los balances generales y estados de resultados correspondientes. Se entiende que dichos ingresos no se corresponden con facturación por servicios de consultoría, que es como se encuentra consignado en todos los balances del resto de los oferentes. No obstante, en la documentación presentada por la empresa INGENEG se identifica que en la información de la declaración jurada detallada en el Formulario 101 SET se consigna como "venta de servicios", mientras que, en el resto de la documentación presentada por la empresa, la misma información es consignada como "venta de mercaderías". Asimismo, se identifica en la documentación de la oferente montos asignados al rubro "inventarios" dentro del activo corriente de la empresa, (correspondiente a materias primas o mercaderías en el año 2018). Se consulta por la diferente consignación de la información en el Formulario 101 SET y en los balances y estados de resultados de la empresa oferente INGENEG, así como el concepto de venta de mercaderías e inventarios expresado en estos últimos. No caben dudas que el giro de la empresa es servicios de consultoría y, por otro lado, la actividad generada por la empresa en consorcios ha sido registrada por montos consignados como venta de servicios.* ***Mucho se agradecerá corroborar el análisis realizado considerando que la empresa conforma el Consorcio pre-adjudicatario del Paquete 1 del presente llamado y los conceptos mencionados forman parte de la información necesaria para el análisis de coeficientes tanto de solvencia como de liquidez previstos en el PBC.***

C- Consultas y Observaciones sobre el Informe de la Dirección Asuntos Jurídicos - 29/11/2019 (Dictamen DAJ N° 2560)

6- *Se solicita enviar la* ***Nota CEO Nº 1381*** *mediante la cual fue requerido el certificado de cumplimiento tributario a la empresa Latinconsult S.A.*

7- *En el análisis realizado en el Informe sobre la documentación faltante de la empresa Latinconsult S.A. se menciona que en fecha* ***27 de noviembre de 2019*** *la Coordinación de Evaluación de Ofertas remite el expediente MEU N°63791/2019 en el cual consta la presentación realizada por el representante legal de la firma Latinoconsult S.A. a los efectos de adjuntar la copia de la Constancia de Inscripción ante la Autoridad Administrativa Tributaria del país de origen. Del mismo modo se indica que el oferente citado remite Reporte de Deuda en el cual consta la fecha de consulta de dicho reporte:* ***28 de noviembre de 2019.*** *Se solicita aclarar la inconsistencia observada entre las fechas mencionadas.*

8- *En el anexo A al informe, donde se realizó el análisis por oferente según el criterio cumple/no cumple para la capacidad legal, se omitió adjuntar el análisis del consorcio ICAGRILATIN, que justamente fue la descalificada por el citado dictamen.* ***Se solicita aclarar.***

D- Consultas y Observaciones sobre el Informe de Evaluación Técnica - 02/03/2020

Abg. Fernando Daniagua R.
Coordinador
Dpto. de Filiales - UMAF

Josefina Romero S.
Jefa de Gabinete

Ing. HUGO
Director
Calidad
MOPC

9- *Se consulta si el Informe presentado corresponde a la versión final del mismo ya que en el apartado de "Firmas Participantes", se identifica la información incompleta referente al lugar de apertura de ofertas.*

10- *Se observa que en el cuadro de calificación de la "Lógica de la metodología y plan de trabajo propuesto en respuesta a los Términos de Referencia" y "Calificación del personal profesional clave y competencia para el trabajo", la calificación del Especialista en Pavimentos para ambos Paquetes licitados ha sido tomada del cuadro original del PBC sin adenda. Dicho puntaje fue modificado en la adenda 1. Para la calificación de las ofertas esta UTF entiende que se ha utilizado puntaje correcto.* ***Se requiere corroborar esta información.***

11- *Sobre la solicitud realizada por el CEO en relación con la documentación faltante a: CONSORCIO FISCALIZADOR San Pedro, CONSORCIO CONTROL RUTA 5, CONSORCIO ITYAC CIALPA, CONSORCIO TACUARA,* ***se agradecerá remitir a esta UTF la documentación presentada por dichos oferentes con el fin de completar las ofertas.***

12- *Se solicita remitir nuevamente folio 3111 y 3112 de la oferta PROSUL – CONSULPAR (foliadas a mano como 3113 y 3111) ya que se encuentran ilegibles, así como la 3110 que aparentemente fue omitida.*

13- *Tomando como base el puntaje previsto en el PBC para el criterio de capacidad en materia de personal, esta UTF identifica una diferencia en el cálculo realizado en el Anexo I-C del Informe de Evaluación Técnica para los casos de los oferentes Consultora Guaraní, Consorcio INGSER – Consulbaires y Consorcio Control Ruta 5. En este sentido, UTF ha realizado nuevamente los cálculos y de acuerdo a este análisis el cuadro de puntaje técnico quedaría de la siguiente manera:*

N°	OFERENTES	Paquete 1 Puntaje de Evaluación Técnica (Pt)	Paquete 2 Puntaje de Evaluación Técnica (Pt)
1	CONSULTORA GUARANÍ S.A.	98,62	98,62
2	CONSORCIO TACUARA	**99,88**	**99,88**
3	CONSORCIO PIRIPUCU	99,85	99,85
4	CONSORCIO PROSUL - CONSULPAR		**99,88**
5	CONSORCIO FISCALIZADOR SAN PEDRO	**96,90**	**96,90**
6	CONSORCIO CONTROL RUTA 5	98,45	98,45
7	CONSORCIO ITYAC CIALPA	92,89	92,89

En rojo se consignaron los puntajes que recibieron modificaciones por el re cálculo de la capacidad en materia de personal y en materia de equipamiento (ver punto 14).

Se solicita corroborar los puntajes parciales y ponderados *en función de lo previsto en el PBC, siendo que el puntaje forma parte del dictamen de evaluación de ofertas, aun cuando, en esta ocasión, no cambiaría el orden de las mismas.*

14- *Se consulta sobre el criterio aplicado en el análisis de la capacidad en Materia de Equipos. Específicamente sobre el rubro de equipos de laboratorio, PROCTOR moldes para viga de concreto, prensa y 3 moldes para CBR, mallas para Granulometría, donde se identifica que al variar la cantidad de equipamiento presentado por las ofertas no varía la calificación otorgada. Tomamos como ejemplo en contrario el análisis de la capacidad en Materia de Equipos del Consorcio Piripucú donde sí ha variado dicha calificación.* ***Se solicita***

Abg. Fernando Paniagua R.
Coordinador Ejecutivo
Dirección de Finanzas - VMAF

Jose [illegible] S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. HUGO A[illegible] PALMA
Director de Calidad
MOPC

aclarar la evaluación realizada, *siendo que el puntaje forma parte del dictamen de evaluación de ofertas, aun cuando en esta ocasión, no cambiaría el orden de las mismas.*

15- *Esta UTF observa que, en el caso de Consultora Guaraní, la planilla de anexo que mide la capacidad en materia de equipos no fue confeccionada adecuadamente, dado que, en la columna de cantidad, específicamente en equipos de laboratorio, se puso el peso específico del ítem en el criterio, y no la cantidad presentada por el oferente. Además, en el subtotal para Equipos de medición, se consignó como suma 15 puntos, cuando en realidad son 11. No obstante, la suma total del criterio fue realizada correctamente.* ***Se solicita corroborar esta información.***

16- *Esta UTF observa que, en el caso de Consorcio Tacuara, la planilla de análisis del criterio (ii) Lógica de la Metodología y Plan de Trabajo propuesto en respuesta a los Términos de Referencia (pág. 35 del Informe Técnico), le otorga el máximo puntaje (20 puntos), siendo contradictorio en el análisis porque en los puntos de adición de mejoras consistentes en personal y equipos respecto de los TDR y en Organización, en el análisis cumple/ no cumple, se consignó que* ***no cumple****, mientras que en* ***el puntaje se le otorgó el total. Se solicita aclarar esta contradicción en la información.***

17- *Esta UTF observa que, en el caso de Consorcio Fiscalizador San Pedro, en la Planilla de análisis del criterio (ii) Lógica de la Metodología y Plan de Trabajo propuesto en respuesta a los Términos de Referencia (pág. 39 del Informe Técnico), ocurre la situación inversa a la mencionada en el punto 19 para Consorcio Tacuara. En el punto de adición de elementos y mejoras consistentes en personal respecto de los TDR, en el análisis cumple/no cumple, se consignó que* ***cumple****, siendo que en* ***el puntaje se le otorgó 0 puntos. Se solicita aclarar esta contradicción en la información.***

18- *Esta UTF observa que, en el caso del Consorcio ITYAC – CIALPA, la Planilla de análisis del criterio (ii) Lógica de la Metodología y Plan de Trabajo propuesto en respuesta a los Términos de Referencia (pág. 41 del Informe Técnico), en el análisis del Cronograma de Actividades* ***se otorga el puntaje total****, siendo que en la columna del análisis cumple/no cumple, se consignó* ***no cumple*** *en los dos puntos. De inversa manera, en el análisis del Organigrama, se consignó que* ***cumple****, mientras que* ***no se otorgó ninguna puntuación. Se solicita aclarar esta contradicción en la información.***

E- <u>Consultas y Observaciones sobre el Dictamen CEO de fecha 03/03/2020</u>

19- *Se consulta respecto al Punto III "Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes" del Dictamen CEO de fecha 03/03/2020, puesto que en el numeral 3, al solicitar documentación al Consorcio Control Ruta 5, se ha incluido a la empresa CIALPA, siendo que esta última forma parte del Consorcio ITYAC CIALPA. Se señala que dicha parte ha sido una transcripción del Informe Técnico de fecha 02/03/2020.*

20- *Se reitera observación N° 10.*

21- *Una vez corroboradas la información consultada en las observaciones 13 y 14, se recuerda revisar la coherencia de lo observado con el contenido del Dictamen CEO, en el cual también se ven reflejadas.*

F- <u>Consultas y Observaciones sobre el Informe Técnico - SOBRE 2 – de fecha 21/04/2020</u>

22- *En la pág. 2 del informe, se anuncia la fórmula para determinar los puntajes de precio, pero no se transcribe la misma (sólo se detallan las referencias).* ***Se solicita subsanar el error.***

23- *Esta UTF consulta si se consignó erróneamente el puntaje de precio asignado a la oferta de precio más baja, que debe ser 100 (en vez de 100,04). Según ese error, las demás puntuaciones también se modifican por décimas, pero no se encuentran expresadas correctamente.* ***Se solicita subsanar el error.***

G- <u>Dictamen del CEO Propuesta de Precio - (19/05/2020)</u>

Abg. Fernando [illegible]jagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - MAF

José M. [illegible]
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. HUGO [illegible]E PALMA
Director de Vialidad
MOPC

24- *En la pág. 3 del citado informe, se consignó dos veces el subtítulo "Análisis de la documentación legal", para dos párrafos diferentes.* ***Se consulta si se trata de un error.***

25- *Tal como fue mencionado en el punto 23, esta UTF consulta sobre el cálculo del puntaje de precio para las ofertas del paquete 1 siendo que, según la metodología estipulada en el PBC, se otorga el puntaje máximo (100) al precio más bajo y el resto se calcula en relación con dicho precio [según la fórmula Pp=(Pm/Pi)x100]. En este sentido, al precio más bajo del paquete 1 se le otorgó el puntaje de 100.04, en vez de 100, modificándose la fórmula. La misma debería haber quedado de la siguiente manera:*

N°	OFERENTES	(1) Puntaje de Evaluación Técnica (Pt)	(2) Puntaje Técnico ponderado	(3) Oferta en Gs	(4) Puntaje de Propuesta de Precio Pp=(Pm/Pi)x100	(5) Puntaje de Precio Ponderado 20% (0,20xPp)	(6) Puntaje Total Combinado (2)+(5)
1	CONSULTORA GUARANÍ S.A.	98,62	78,90	8.438.940.898 ₲	85,93	17,19	96,08
2	CONSORCIO TACUARA	99,88	79,91	9.523.273.618 ₲	76,15	15,23	95,14
3	CONSORCIO PIRIPUCU	99,85	79,88	7.835.929.963 ₲	92,55	18,51	98,39
4	CONSORCIO PROSUL - CONSULPAR						
5	CONSORCIO FISCALIZADOR SAN PEDRO	96,90	77,52	8.149.740.000 ₲	88,98	17,80	95,32
6	CONSORCIO CONTROL RUTA 5	98,45	78,76	7.252.000.000 ₲	100,00	20,00	98,76
7	CONSORCIO ITYAC CIALPA	92,89	74,31	7.254.775.000 ₲	99,96	19,99	94,30

Se observa la modificación también realizada en relación con el puntaje de evaluación técnica que, según los cálculos realizados por esta UTF, no coincidirían con los de la convocante.

En consecuencia, el puntaje combinado más alto para el paquete 1 quedaría en 98,76 para el Consorcio Control Ruta 5, en vez de 98,62 como se consignó en la pág. 8 del Dictamen del CEO Propuesta de Precio. ***Se solicita corroborar la información.***

26- *Se solicita corroborar que en la página 7 del dictamen en cuestión, se cita a la adenda N° 1, en relación con el numeral 5.7 de la Sección 2 de la Hoja de Datos, siendo que dicha adenda no modificó esa parte del PBC y la misma quedó inmodificada.* ***Se consulta por la referencia a dicha adenda, en vez del PBC original.***

27- *Asimismo, en las conclusiones del CEO, consignadas en la pág. 8 del mencionado dictamen, se cita al numeral 5.8 de la Sección 2 de las IAO, mencionando que "La Convocante seleccionará la propuesta con el precio más bajo entre las que hayan obtenido el puntaje técnico mínimo". Dicha referencia no es correcta, dado que las mismas IAO en el PBC la vinculan al proceso de Selección Basado en Precio (SBP), siendo que para el presente llamado se utiliza el método de Selección Basado en Calidad y Costo (SBCC).* ***Se solicita corroborar esta información.***

28- *Finalmente, en la recomendación final, se insta a "Invitar a ajustar los términos del Contrato".* ***Se consulta*** *por el motivo que no se consignó primero la recomendación de adjudicar a los dos oferentes seleccionados para cada paquete, visto cómo se ha procedido en otros dictámenes de CEO, así como también salvaguardando la previa consideración de la UTF respecto al otorgamiento de la no objeción correspondiente, tal como fuera señalado al inicio de estas observaciones en el Punto 1. Asimismo, en relación con el punto 2 de la recomendación, en la que se expresa "Elevar el presente Dictamen a la Sub Unidad de Contratación a fin de proseguir con los trámites correspondientes", se sugiere en próximas adjudicaciones incluir una* ***frase referente a que previamente debe mediar la No Objeción del Ente Financiador.***

H- Dictamen del CEO – 05/06/2020

29- *Se reiteran las observaciones sobre procedimientos y la intervención de la No Objeción del Ente Financiador.*

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Jose A. Ramos S.
Jefe de Finanzas
MOPC

Ing. HUGO R. DE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

I- CONTRATO MODELO

30- Pág. 4 – Vigencia del Contrato. Punto 7.2. "La continuidad de la contratación objeto de esta licitación en los ejercicios 2020, 2021 y 2022 está supeditada…". Debería decir "2021, 2022 y 2023", de corresponder.

31- Se ha remitido a esta UTF el mismo contrato modelo, en principio, enviado en ocasión de aprobación del PBC. ***Se consulta si efectivamente el contrato, luego de la instancia de ajuste de sus términos, no ha sido modificado en ninguna de sus cláusulas o anexos.***

J- Documentación faltante

32- Se solicita corroborar la documentación remitida a esta UTF correspondiente al Consorcio CONSULPAR – PROSUL. La numeración pasa del folio 528 al 555. Se solicita remitir toda la documentación faltante o aclarar según corresponda.

33- Se solicita enviar los Folios 524, 525, 526, 527 y 528 de la Oferta del Consorcio ITYAC CIALPA.

Análisis de la capacidad legal de los oferentes – respuesta a las observaciones de la UTF

La Dirección de Asuntos Jurídicos, se aboca a la revisión del proceso a raíz de las observaciones remitidas a través del Memorándum FOCEM N° 432/2.020 de fecha 07 de julio de 2.020, en referencia al Dictamen de Evaluación de fecha 05 de junio de 2.020 y al Dictamen DAJ Nº 2.560 de fecha 29 de noviembre de 2.019.

"7. En el análisis realizado en el Informe sobre la documentación faltante de la Empresa LATINOCONSULT S.A. se menciona que en fecha 27 de noviembre de 2019, la Coordinación de Evaluación de Ofertas remite el expediente MEU N° 6379/2019 en el cual consta la presentación realizada por el representante legal de la firma LATINOCONSULT S.A a los efectos de adjuntar la copia de la Constancia de Inscripción ante la Autoridad Administrativa del país de origen. Del mismo modo se indica que el oferente citado remite Reporte de deuda en el cual consta la fecha de consulta de dicho reporte: 28 de noviembre de 2019. Se solicita aclarar la inconsistencia observada entre las fechas mencionadas.

Con relación al punto Nº 7, recién transcripto, esta dependencia aclara que se realizó un error de tipeo en el Dictamen DAJ Nº 2560/2019, porque dice 27 de noviembre del 2019 y debía decir 28 de noviembre del 2019, tal como se comprueba con el documento adjunto (Memorándum CEO Nº 1714/2019) al cual se hace mención en dicho dictamen.

En consecuencia, no existe inconsistencia sino solo un error de transcripción totalmente involuntario.

"8. En el Anexo A Informe, donde se realiza el análisis por el oferente según el criterio cumple/no cumple para la capacidad legal, se omitió adjuntar el análisis del consorcio ICAGRILATIN, que justamente fue la descalificada por el citado Dictamen. Se solicita aclarar".

Con relación al punto Nº 8, recién transcripto, esta dependencia aclara que las eliminaciones y las constancias de los incumplimientos se encuentran desarrollados en el dictamen; reservándose la planilla adjunta (ANEXO A) para describir los oferentes que cumplen con todos los requisitos legales (se detalla cada requisito cumplido).

Verificación complementaria de la Capacidad Económico-Financiera.

La presente evaluación económica financiera es realizada en virtud al Memorándum FOCEM N° 432/2.020 de fecha 07 de julio de 2.020:

Con relación al **Memorándum CEO Nº 806/2020**, providenciado a la Dirección de Planificación Económica y recibido en el Departamento de Estudios Técnicos, en fecha 08 de julio del 2.020, el cual

Abg. Fernando Maniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Jefe de Departamento
MOPC

Ing. HUGO ... CE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

remite el Memorándum FOCEM Nº 431/2020, a través del cual la UTF realiza consultas y observaciones en el marco del proceso de la "No Objeción".

Al respecto, tras la lectura in extenso de las consultas y observaciones realizadas por la UTF en el marco del proceso de "No Objeción" del llamado de referencial; se aclara cuanto sigue:

Consulta 2:

2. "*Según el Informe de Evaluación Económico - Financiera, con fecha 21/11/2019 se solicitan documentos formales no recibidos por el mencionado Comité Dichos documentos correspondientes a la Declaración Jurada del Contador del Consorcio PROSUL – CONSULPAR, las empresas Grimaux y Kappa del Consorcio ICAGRILATIN no presentaron Declaración Jurada del Contador, mientras que Latinconsult S.A., del mismo Consorcio, no presento el Estado de Resultados individual del año 2017; INCONPAR del Consorcio San Pedro no presento la Declaración Jurada del Contador. Según se expresa, toda la documentación fue remitida al Comité mediante Memorándum de fecha 26 de noviembre, y el 27 de noviembre el Comité emite su Informe. Se solicita remitir dicha documentación a esta UTF para completar la documentación de las ofertas presentadas*".

Respuesta:

Se aclara que, a través del Memorándum DET Nº 515/2020 en fecha 27 de noviembre de 2019, los citados expedientes fueron remitidos con el Informe Económico Financiero a la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas. Por lo que, le corresponde a la Coordinación del Comité de Evaluación de ofertas remitir dichos documentos.

Consulta 5.1:

"En el Informe Económico, en el análisis correspondiente a la empresa INGENEG, (Consorcio Control Ruta 5), para el cálculo de su facturación media anual de los años 2016, 2017 y 2018 se toman los ingresos operativos registrados por "venta de mercaderías" de los balances generales y estados de resultados correspondientes. Se entiende que dichos ingresos no se corresponden con facturación por servicios de consultoría, que es como se encuentra consignado en todos los balances del resto de los oferentes. No obstante, en la documentación presentada por la empresa INGENEG se identifica que en la información de la declaración jurada detallada en el Formulario 101 SET se consigna como "venta de servicios", mientras que, en el resto de la documentación presentada por la empresa, la misma información es consignada como "venta de mercaderías".

Respuesta 5.1:

Primeramente aclaramos que, el área contable de cada empresa es la responsable de la forma de exposición de los Estados Financieros y Formularios SET; con relación al cálculo de la Facturación media anual de la empresa INGENEG correspondiente a los años 2016, 2017 y 2018, se tomaron los Ingresos Operativos provenientes de los siguientes documentos presentados en su carpeta de oferta: 1) Formularios Nº 101 Impuesto a la Renta, consignado como "Ventas de Servicios"; 2) Balances Generales conforme a la Resolución SET Nº 49/2014 consignados como "Ventas Netas Sector Público y Ventas Netas Sector Privado" y; 3) Notas a los Estados Contables que se consigna como "Ventas Netas".

Por otra parte, por medio del Memorándum DET Nº 166/2020 de fecha 13/07/2020 dirigido a la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, se solicitó realizar la aclaración por parte de la empresa en relación a las observaciones realizadas por la UTF. Tal es así que, por medio del Memorándum CEO Nº 847/2020 de fecha 22/07/2020, se remite el Expediente MEU Nº 29.417/2020, adjunto con documentos y la nota de aclaración realizadas por la empresa INGENEG S.A. En este sentido, la empresa aclara que, el Objeto Principal de la sociedad es servicios de Consultoría y Fiscalización de obras; además, en otro punto manifiesta que en los Estados de Resultados vía sistema de MARANGATU se generó una confusión involuntaria de tipeo (Se debió exponer en Ventas de Servicios Gravados). Por tal, queda claro que, la discrepancia entre el Formulario Nº 101 "Impuesto a la Renta" (Ventas de Servicios) y el Estado de Resultado vía Marangatu (Ventas de Mercadería), se debió a un error involuntario al momento de tipear y que dichos Ingresos Operativos corresponden a Ventas de Servicios de Consultoría; además, la empresa presentó sus facturas individuales correspondiente a los años 2018, 2017 y 2016, las cuales fueron cotejadas quedando se la siguiente manera:

Abg. Paniagua R. Coordinador Operativo Dirección de Finanzas - VMAF

Josefina Jefe de Gabinete MOPC

Ing. HUGO PALMA

AÑO: 2018							
FACT N°	FECHA	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DESCRIPCION	VALOR DE VENTAS	IVA 10%	TOTAL DE FACTURAS	FACTURAS POR SERVICIOS DE CONSULTORIA
201	03/01/2018	MOPC	anulacion factura 180	-29.293.470	-2.663.043	-26.630.427	-26.630.427
205	05/01/2018	MOPC	Fiscaliz Llamado 40/2016	29.293.470	2.663.043	26.630.427	26.630.427
206	05/01/2018	MOPC	Fiscaliz Llamado 40/2016	94.313.250	8.573.932	85.739.318	85.739.318
202	05/01/2018	MOPC	anulacion factura 184	-94.313.250	-8.573.932	-85.739.318	-85.739.318
208	14/02/2018	MOPC	Fiscaliz Llamado 40/2016	18.787.500	1.707.955	17.079.545	17.079.545
210	15/02/2018	MOPC	Fiscaliz Llamado 40/2016	18.787.500	1.707.955	17.079.545	17.079.545
214	15/02/2018	MOPC	Fiscaliz Llamado 40/2016	18.787.500	1.707.955	17.079.545	17.079.545
212	15/02/2018	MOPC	Fiscaliz Llamado 40/2016	18.787.500	1.707.955	17.079.545	17.079.545
213	15/02/2018	MOPC	Fiscaliz Llamado 40/2016	18.787.500	1.707.955	17.079.545	17.079.545
216	16/02/2018	MOPC	Fiscaliz Llamado 40/2016	85.994.145	7.817.650	78.176.495	78.176.495
217	21/02/2018	INDUSTRIA NACIONAL DE CEMENTO	Servicio de Fiscalización	28.000.000	2.545.455	25.454.545	25.454.545
221	31/03/2018	CONSORCIO TYPSA INCOSA INGENEG	Servicios prestados	134.391.500	12.217.409	122.174.091	122.174.091
222	27/04/2018	MOPC	Fiscaliz Llamado 40/2016	55.378.035	5.034.367	50.343.668	50.343.668
223	27/04/2018	MOPC	Fiscaliz Llamado 40/2016	18.787.500	1.707.955	17.079.545	17.079.545
224	27/04/2018	MOPC	Fiscaliz Llamado 40/2016	18.787.500	1.707.955	17.079.545	17.079.545
205	27/04/2018	MOPC	anulacion factura 204	-18.787.500	-1.707.955	-17.079.545	-17.079.545
204	27/04/2018	MOPC	anulacion factura 203	-18.787.500	-1.707.955	-17.079.545	-17.079.545
203	27/04/2018	MOPC	anulacion factura 202	-55.378.035	-5.034.367	-50.343.668	-50.343.668
227	07/05/2018	MOPC	Fiscaliz Llamado 40/2016	43.136.100	3.921.464	39.214.636	39.214.636
228	31/05/2018	CONSORCIO TYPSA INCOSA INGENEG	Servicios prestados	132.191.500	12.017.409	120.174.091	120.174.091
230	08/06/2018	MOPC	Fiscaliz Llamado 40/2016	18.787.500	1.707.955	17.079.545	17.079.545
207	08/06/2018	MOPC	anulacion factura 210	-18.787.500	-1.707.955	-17.079.545	-17.079.545
231	22/06/2018	CONSORCIO ENGECORPS TYPSA INGENEG	Servicios prestados	428.820.480	38.983.680	389.836.800	389.836.800
232	30/06/2018	CONSORCIO CONSULTECH AETOS	Servicios prestados	262.140.145	23.830.922	238.309.223	238.309.223
233	04/07/2018	CONSORCIO TYPSA INCOSA INGENEG	Servicios prestados	132.191.500	12.017.409	120.174.091	120.174.091
234	10/07/2018	GABRIELA CORVALAN	Venta camioneta	90.400.000	8.218.182	82.181.818	0
235	23/07/2018	CONSORCIO CONSULTECH AETOS	Servicios prestados	250.569.823	22.779.075	227.790.748	227.790.748
236	25/07/2018	CONSORCIO TYPSA INCOSA INGENEG	Servicios prestados	132.191.500	12.017.409	120.174.091	120.174.091
238	30/07/2018	CONSORCIO ENGECORPS TYPSA INGENEG	Servicios prestados	361.500	32.864	328.636	328.636
239	14/08/2018	CONSORCIO ENGECORPS TYPSA INGENEG	Servicios prestados	1.500.000	136.364	1.363.636	1.363.636
240	07/09/2018	CONSORCIO CONSULTECH AETOS	Servicios prestados	128.589.666	11.689.970	116.899.696	116.899.696
241	12/09/2018	CONSORCIO CONSULTECH AETOS	Servicios prestados	113.879.008	10.352.637	103.526.371	103.526.371
242	24/09/2018	CONSORCIO CONSULTECH AETOS	Servicios prestados	202.194.391	18.381.308	183.813.083	183.813.083
264	13/11/2018	CONSORCIO CONSULTECH AETOS	Servicios prestados	271.610.243	24.691.840	246.918.403	246.918.403
265	30/11/2018	CONSORCIO CONSULTECH AETOS	Servicios prestados	500.000.000	45.454.545	454.545.455	454.545.455
266	11/12/2018	CONSORCIO TYPSA INCOSA INGENEG	Servicios prestados	117.315.000	10.665.000	106.650.000	106.650.000
267	11/12/2018	CONSORCIO TYPSA INCOSA INGENEG	Servicios prestados	583.465	53.042	530.423	530.423
268	31/12/2018	CONSORCIO CONSULTECH AETOS	Servicios prestados	480.000.000	43.636.364	436.363.636	436.363.636
207	19/01/2018	CONSORCIO CONSULTECH AETOS	Servicios prestados	1.909.743.332	173.613.030	1.736.130.302	1.736.130.302
219	23/02/2018	CONSORCIO TYPSA INCOSA INGENEG	Servicios prestados	128.891.500	11.717.409	117.174.091	117.174.091
220	28/02/2018	CONSORCIO TYPSA INCOSA INGENEG	Servicios prestados	951.740.500	86.521.864	865.218.636	865.218.636
206	07/05/2018	MOPC	anulacion factura 179	-43.136.100	-3.921.464	-39.214.636	-39.214.636
250	12/10/2018	CONSORCIO CONSULTECH AETOS	Servicios prestados	190.852.783	17.350.253	173.502.530	173.502.530
TOTAL						6.152.808.619	6.070.626.801

AÑO: 2017							
FACT N°	FECHA	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DESCRIPCION	VALOR DE VENTAS	IVA 10%	TOTAL DE FACTURAS	FACTURAS POR SERVICIOS DE CONSULTORIA
158	21/02/2017	MOPC	Fiscaliz Llamado 40/2016	50.100.000	4.554.545	45.545.455	45.545.455
161	01/03/2017	CONSORCIO TYPSA INCOSA INGENEG	Servicios prestados	302.500.000	27.500.000	275.000.000	275.000.000
162	07/03/2017	CONSORCIO TYPSA INCOSA INGENEG	Costo de Servicios	151.250.000	13.750.000	137.500.000	137.500.000
170	08/08/2017	INDUSTRIA NACIONAL DE CEMENTO	Servicio de Fiscalización	28.000.000	2.545.455	25.454.545	25.454.545
171	09/08/2017	INDUSTRIA NACIONAL DE CEMENTO	Servicio de Fiscalización	56.000.000	5.090.909	50.909.091	50.909.091
175	01/09/2017	INDUSTRIA NACIONAL DE CEMENTO	Servicio de Fiscalización	56.000.000	5.090.909	50.909.091	50.909.091
176	01/09/2017	MOPC	Fiscaliz Llamado 40/2016	41.918.670	3.810.788	38.107.882	38.107.882
177	01/09/2017	MOPC	Fiscaliz Llamado 40/2016	28.768.171	2.615.288	26.152.883	26.152.883
178	01/09/2017	MOPC	Fiscaliz Llamado 40/2016	90.536.962	8.230.633	82.306.329	82.306.329
179	13/09/2017	MOPC	Fiscaliz Llamado 40/2016	43.136.100	3.921.464	39.214.636	39.214.636
180	13/09/2017	MOPC	Fiscaliz Llamado 40/2016	29.293.470	2.663.043	26.630.427	26.630.427
181	13/09/2017	MOPC	Fiscaliz Llamado 40/2016	94.313.250	8.573.932	85.739.318	85.739.318
155	13/09/2017	MOPC	anulacion factura 176	-41.918.670	-3.810.788	-38.107.882	-38.107.882
156	13/09/2017	MOPC	anulacion factura 177	-28.768.171	-2.615.288	-26.152.883	-26.152.883
157	13/09/2017	MOPC	anulacion factura 178	-90.536.962	-8.230.633	-82.306.329	-82.306.329
184	30/10/2017	MOPC	Fiscaliz Llamado 40/2016	94.313.250	8.573.932	85.739.318	85.739.318
202	22/12/2017	MOPC	Fiscaliz Llamado 40/2016	55.378.035	5.034.367	50.343.668	50.343.668
203	22/12/2017	MOPC	Fiscaliz Llamado 40/2016	18.787.500	1.707.955	17.079.545	17.079.545
204	22/12/2017	MOPC	Fiscaliz Llamado 40/2016	18.787.500	1.707.955	17.079.545	17.079.545
163	19/04/2017	SONIA RIOS	Decoracion y alquileres	2.750.000	250.000	2.500.000	0
182	20/09/2017	CONSORCIO TYPSA INCOSA INGENEG	Servicios	51.357.718	4.668.883	46.688.835	46.688.835
183	20/09/2017	CONSORCIO TYPSA INCOSA INGENEG	Servicios	141.000.000	12.818.182	128.181.818	128.181.818
156	30/10/2017	MOPC	anulacion factura 181	-94.313.250	-8.573.932	-85.739.318	-85.739.318
201	21/12/2017	CONSORCIO TYPSA INCOSA INGENEG	Servicios	128.891.500	11.717.409	117.174.091	117.174.091
TOTAL						1.115.950.066	1.113.450.066

AÑO: 2016							
FACT N°	FECHA	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DESCRIPCION	VALOR DE VENTAS	IVA 10%	TOTAL DE FACTURAS	FACTURAS POR SERVICIOS DE CONSULTORIA
105	08/02/2016	CONSORCIO SIA	Servicios prestados	600.000.000	54.545.455	545.454.545	545.454.545
107	02/06/2016	SONIA RIOS	Decoracion de Eventos	6.600.000	600.000	6.000.000	0
151	27/12/2020	FARMACEUTICA PARAGUAYA SA	Decoracion Fiestas a realizar	5.500.000	500.000	5.000.000	0
			TOTAL			556.454.545	545.454.545

AÑOS	Facturacion conforme a Estados de Resultados y Notas Contables	Facturas presentadas por la empresa
2.016	Gs 556.454.545	545.454.545
2.017	Gs 1.115.950.065	1.113.450.066
2.018	Gs 6.137.436.798	6.070.626.801
TOTAL	7.809.841.408	7.729.531.413

Abg. Fernando E. Paniagua R.
Coordinador Ejecutivo
Dirección de Fiscalización - VMAF

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C

Como se podrá observar, el último cuadro en la segunda columna refleja las facturaciones individuales extraídas de los Formularios Nº 101 "Impuesto a la Renta"; Balances Generales y Notas a los Estados Contables, conforme lo requiere el Pliego de Bases y Condiciones; por otro parte, la tercera columna es el resumen de las documentaciones presentadas por el oferente; el cual indica que, existe una diferencia de los Ingresos Operativos provenientes de los Estados de Resultados con las facturas presentadas por la empresa; sin embargo, a los efectos de la evaluación, esta diferencia no afecta la calificación de la empresa INGENEG S.A. integrante del CONSORCIO CONTROL RUTA 5.

Consulta 5.2:

"Asimismo, se identifica en la documentación del oferente montos asignados al rubro "inventarios" dentro del activo corriente de la empresa, (correspondiente a materias primas o mercaderías en el año 2018). Se consulta por la diferente consignación de la información en el Formulario 101 SET y en los balances y estados de resultados de la empresa oferente INGENEG, así como el concepto de venta de mercaderías e inventarios expresado en estos últimos. No caben dudas que el giro de la empresa es servicios de consultoría y, por otro lado, la actividad generada por la empresa en consorcios ha sido registrada por montos consignados como venta de servicios".

Respuesta 5.2:

Con relación a este punto, no es clara la consulta; sin embargo queremos mencionar que, el Pliego de Bases y Condiciones para el cálculo de los coeficientes de liquidez y solvencia requiere que la información extraída sea de los Balances Generales; por lo que, la cuenta de mercadería dentro del Rubro de inventario no puede ser omitida del Balance General al momento de realizar el cálculo del coeficiente de liquidez y el coeficiente de solvencia, debido a que no está contemplado en el PBC; sin embargo, se le consulta al oferente lo observado por la UTF en relación a la cuenta de Mercadería dentro del Rubro de Inventario de modo a tener mayor claridad de la misma; en este sentido, el oferente menciona que las cuentas que engloban la cuenta madre INVENTARIO, están vinculados íntegramente a los servicios de consultoría y que los conceptos de cuentas utilizados entre Materia Prima – Materiales y Mercaderías, análogamente se debería a una involuntaria confusión al tipear, pero dicha situación no afecta a una diferencia en la cuenta INVENTARIO. Por tal, tras la aclaración por parte de la empresa, entendemos que queda aclarado el concepto de venta de mercadería dentro del Balance General de la empresa.

Verificación complementaria de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

Consideraciones generales

La presente Rectificación del Informe de Evaluación Técnica y del Informe de Evaluación de Propuestas Económicas se realiza en virtud de las observaciones formuladas por la Unidad Técnica del FOCEM, remitidas a través del Memorándum FOCEM N° 432/2.020 de fecha 07 de julio de 2.020

INTRODUCCIÓN

El Llamado ha sido realizado en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACION DEL PROYECTO MEJORAS EN LA CONECTIVIDAD FISICA DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, A SER EJECUTADA CON FINANCIAMIENTO DEL FOCEM. ID 369.718, realizada por el equipo técnico de la Unidad Ejecutora FOCEM, que incluyen los siguientes paquetes:

PAQUETE 1: PROG. 0+000 A PROG. 50+000 (LONG.: 50 KM.)

PAQUETE 2: PROG. 50+000 A PROG. 88+676 (LONG.: 38, 67 KM.) – ACCESO A PUERTO YBAPOVO (LONG. 17,43)

La presente Rectificación del Informe de Evaluación, ha sido realizado en atención a la comunicación vía correo electrónico UTNF N° 374/2020 de fecha 7 de julio de 2020, en la cual la Unidad Técnica FOCEM

Abg. Fernando A. Piniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Jose[illegible] Romero S.
Jefe [illegible] Licitación
MOPC

Ing. HUGO ARCE [illegible]
Director de [illegible]

remite consultas y observaciones en el marco del proceso de "No Objeción" de la Etapa III del Llamado MOPC N° 110/2019.

FIRMAS PARTICIPANTES

El 14 de noviembre de 2019 en el Sala de Reunión de la UOC, 1er. Piso Edificio – Edificio Imperial, en acto público, luego de la lectura de los nombres de los oferentes que presentaron Propuestas, se procedió a la apertura de los Sobres que contienen las Propuestas Técnicas correspondientes. Los oferentes que presentaron propuestas son las siguientes:

1. **CONSULTORA GUARANI S.A.**
2. **CONSORCIO ICAGRILATIN**
   (KAPPA S.A. – ICASA - LATINOCONSULT S.A. - GRIMAUX CONSULTORA S.A.T.)
3. **CONSORCIO TACUARA**
   (STRATA ENGENHARIA LTDA. - ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERIA S.R.L.)
4. **CONSORCIO INGSER CONSULBAIRES**
   (INGSER S.A. - CONSULBAIRES INGENIEROS CONSULTORES ICSA)
5. **CONSORCIO PIRIPUCU**
   (ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L. - INEXSA)
6. **CONSORCIO PROSUL CONSULPAR S.A.**
   (PROSUL LTDA - CONSULTORA PARAGUAYA S.A.)
7. **CONSORCIO FISCALIZADOR SAN PEDRO**
   (INGENIEROS CONSULTORES PARAGUAYOS S.A. - TECNODINAMICA S.R.L.)
8. **CONSORCIO CONTROL RUTA 5**
   (DYNATEST ENGENHARIA LTDA. - INGENEG S.A.)
9. **CONSORCIO ITYAC CIALPA**
   (ING. TOSTICARELLI Y ASOC. S.A. CONSULTORES ITYAC - CIALPA S.A.)

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La Evaluación de las propuestas técnicas se realizó sobre la base de su cumplimiento con los Términos de Referencia, aplicando los criterios y subcriterios de evaluación y el sistema de puntos especificados en el Numeral 5.2(a) de la Sección 2: Instrucciones para los Consultores – Hoja de Datos, del Pliego de Bases y Condiciones, cuyo resumen se detalla a continuación:

(i) Experiencia especifica de los consultores pertinentes a las Tareas: 20 Puntos

Factores de Calificación	Puntaje máximo por Factor de Calificación	Ponderación de cada factor
Experiencia General	100	20%
Experiencia Específica	100	50%
Capacidad en Materia Personal Permanente	100	10%
Capacidad en Materia de Equipos	100	10%
Utilización de Consultores de Nacionalidad de los Estados Parte	100	10%
Puntaje Total Ponderado	20	100%

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Calidad
M.O.P.C.

El Sistema de Calificación posee una escala que varía de 0 (puntaje inferior) a 100 (puntaje máximo), para cada factor de calificación.

Experiencia General

- ✓ La calificación máxima de este factor será de 100 puntos.

- ✓ Por cada Contrato de Servicios de Consultoría ejecutado y concluido, con un plazo de duración igual o mayor a 24 meses y un monto de contrato igual o mayor a Gs. 5.000.000.000 (guaraníes Cinco Mil Millones)" en países del MERCOSUR", en los últimos 10 años, se asignará 12,5 puntos.

- ✓ En el caso de empresas consorciadas, la calificación se obtendrá de la suma directa de las experiencias de las firmas componentes del mismo. En caso de que la experiencia sea común a dos o más integrantes en una asociación anterior, ésta será considerada una sola vez.

Experiencia Específica

- ✓ La calificación máxima de este factor será de 100 puntos.

- ✓ Por cada Contrato de Servicios de Consultoría ejecutado y concluido en los últimos 15 años, referido a la Fiscalización y/o Supervisión de obras, con un plazo de duración de 20 meses, con un monto de contrato igual o mayor a Gs. 3.500.000.000 (guaraníes Tres Mil Quinientos Millones), "en países miembros del Mercosur" se asignará:

  a- Obras viales con pavimento asfaltico 25%
  b- Obras viales con pavimento tipo empedrado, adoquín, otros 20%

- ✓ Los Servicios de Consultoría declarados en el Formulario EXP 2.2 – Experiencia Específica, serán computados y puntuados también como Experiencia General, siempre que satisfagan los criterios establecidos en el Apartado 2.1 - Experiencia General.

- ✓ Para la calificación de la Experiencia Especifica, se considerará exclusivamente la información consignada en el Formulario específico para tal fin.

- ✓ En el caso de empresas consorciadas, la calificación se obtendrá de la suma directa de las experiencias de las firmas componentes del mismo.

- ✓ Para la puntuación de este factor solo será considerado cuatro (4) servicios, sin embargo, para la aplicación del criterio en caso de igualdad en el puntaje será considerada la totalidad de los Servicios Declarados en el Formulario EXP 2.2 – Experiencia Específica

Capacidad en Materia Personal

Para la calificación de este aspecto el solicitante deberá incluir el detalle de la organización (organigrama), detallando claramente los individuos que forman parte del plantel estable de la firma y sus funciones.

La puntuación asignada será:

Abg. Fernando R. Paniagua R. Asesor Jurídico Dirección de Licitaciones - VMAF

Joaquín Fernando S. Jefe de Licitaciones MOPC

Ing. HUGO JOSE PALMA Director de Vialidad M.O.P.C.

PERSONAL TECNICO: 5 puntos por cada personal con una antigüedad en la firma mayor a 3 años, hasta un máximo de 70 puntos.

PERSONAL ADMINISTRATIVO: 5 puntos por cada personal con una antigüedad en la firma mayor a 3 años, hasta un máximo de 30 puntos.

La puntuación asignada será proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

PCMP = ((PTs*0.6/PTsm) + (PAs*0.4/PAsm)) *100

Donde:

PCMP = Puntaje total del Solicitante en materia de Personal.

PTs = Puntaje de profesionales Técnicos del solicitante.

PTsm = Puntaje de profesionales técnicos del solicitante con mayor puntaje.

Pas = Puntaje de profesionales Administrativos del solicitante.

PAsm = Puntaje de profesionales Administrativos del solicitante con mayor puntaje.

0.6 = Ponderación Personal Técnico.

0.4 = Ponderación Personal Administrativo.

En caso de Consorcio para la calificación se obtendrá de la suma directa de los individuos que forman parte del plantel profesional estable de cada firma integrante del Consorcio.

Capacidad en Materia de Equipos

Para la calificación de la capacidad en materia de equipos se tendrá en cuenta los equipos de propiedad del solicitante, conforme a los siguientes parámetros:

En caso de Consorcio para la calificación se obtendrá de la suma directa de los equipos declarados por cada integrante del Consorcio.

Abg. Fernando Paniagua R.
Coordinador Administrativo
Dirección de Adquisiciones - VMAF

MOPC

Ing. HUGO ARCE ALMA
Director de Adquisiciones
M.O.P.C.

EQUIPO	PRESENTAR FICHA	MARCA	MODELO	NRO DE SERIE	PUNTAJES PARCIALES	Puntaje Adoptado en funcion a la incidencia de costo
EQUIPO DE TRANSPORTE						**50.00**
PICK UPS	Si				8 por equipo/max. 16 puntos	16
CAMIONETAS TODOTERRENO	Si				12 por equipo/ max. 24	24
AUTOMOVILES	Si				5 por equipo/ max.10 puntos	10
EQUIPOS DE LABORATORIO						**15.00**
DENSIDADES DE CAMPO (Equipos Parciales o Incompletos no se tomaran en cuenta)	No	Densimetro nuclear o electromagnético			1.50	1.50
	No	Cono y plato (ambos)			0.20	0.20
LIMITES DE ATTERBERG	No	Copa Casagrande			0.20	0.20
PROCTOR (Equipos Parciales o Incompletos no se tomaran en cuenta)	No	Moldes de 4" y 6" y martillos de 5.5 lbs. Y 10 lbs.			0.20	0.20
MEZCLAS ASFALTICAS (Equipos Parciales o incompletos no se tomaran en cuenta)	No	Equipo Marshall (pedstal, martillo, baño maria, moldes, prensa			1.00	1.00
	No	Bomba de vacios (teórica máxima)			0.10	0.10
	No	Extractor de asfalto (centrifugar) o NCAT			1.20	1.20
EXTRACCIÓN DE NÚCLEO	No	Máquina extractora de núcleos			2.00	2.00
CONCRETO HIDRÁULICO Y MORTERO (Equipos Parciales o incompletos no se tomaran en cuenta)	No	Equipo para revenimiento (placa, cono y varilla punta de bala)			1.00	1.00
	No	Moldes cilíndros de 6"			0.10	0.10
	No	Moldes para vigas de concreto			0.10	0.10
	No	Máquina rompedora de cilíndros y vigas			0.10	0.10
CBR	No	Prensa y 3 moldes			1.10	1.10
GRANULOMETRIA (Equipos Parciales o incompletos no se tomaran en cuenta)	No	Al menos 6 mallas de diferente diámetro de abertura			1.50	1.50
HUMEDADES	No	Speedy tester			2.50	2.50
	No	Horno			0.50	0.50
TERMOMETROS	No	Precisión 0.5 ° C			0.10	0.10
	No	Precisión 1° C			0.10	0.10
BALANZAS	No	Precisión 1gr.			0.50	0.50
	No	Precisión 0.1 gr.			0.50	0.50
	No	Precisión 0.01 gr.			0.50	0.50
EQUIPOS DE MEDICIÓN						**15.00**
TOPOGRAFÍA (Equipos Parciales o incompletos no se tomaran en cuenta)	Si	Estación total o teodolito			2.5 por equipo/max. 5 puntos	5.00
	Si	Nivel fijo con estadia (ambos)			2 por equipo / max. 4 puntos	4.00
RETROREFLECTOMETRO SEÑALIZACIÓN VERTICAL	Si				2	2.00
RETROREFLECTOMÉTRO SEÑALIZACIÓN HORIZONATL	Si				2	2.00
SISTEMAS DE POSICIONAMIENTO	Si	GPS			1 por equipo/max. 2 puntos	2.00
SOFWARE INFORMATICOS						**20.00**
SOFWARE ESPECIALIZADO (DEBERÁ PRESENTARSE COPIA DE LICENCIA, SOFTWARE DE LICENCIA LIBRE O GRATIS NO SERÁ TOMADO EN CUENTA)	No	Dibujo de Ingenieria			3.00	3.00
	No	Diseño de pavimento			3.00	3.00
	No	Evaluación de taludes y diseño de muros			3.00	3.00
	No	Diseño geométrico vial y topografía			3.00	3.00
	No	Programación de obras			2.00	2.00
	No	Diseño estructural			3.00	3.00
	No	Hidrologia e hidráulica			3.00	3.00
				TOTAL		**100.00**

Abg. Fernando D. Paniagua R.
Coordinador Administrativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Jose [illegible] S.
Jefe [illegible]
MOPC

Ing. HUGO [illegible] PALMA
Director [illegible]talidad
M.O.P.C.

EQUIPO	PRESENTAR FICHA	MARCA	MODELO	NRO DE SERIE	PUNTAJES PARCIALES	Puntaje Adoptado en funcion a la incidencia de costo
EQUIPO DE TRANSPORTE						50.00
PICK UPS	Si				8 por equipo/max. 16 puntos	16
CAMIONETAS TODOTERRENO	Si				12 por equipo/ max. 24	24
AUTOMOVILES	Si				5 por equipo/ max.10 puntos	10
EQUIPOS DE LABORATORIO						15.00
DENSIDADES DE CAMPO (Equipos Parciales o incompletos no se tomaran en cuenta)	No	Densímetro nuclear o electromagnético			1.50	1.50
	No	Cono y plato (ambos)			0.20	0.20
LIMITES DE ATTERBERG	No	Copa Casagrande			0.20	0.20
PROCTOR (Equipos Parciales o incompletos no se tomaran en cuenta)	No	Moldes de 4" y 6" y martillos de 5.5 lbs. Y 10 lbs.			0.20	0.20
MEZCLAS ASFALTICAS (Equipos Parciales o incompletos no se tomaran en cuenta)	No	Equipo Marshall (pedstal, martillo, baño maria, moldes, prensa			1.00	1.00
	No	Bomba de vacios (teórica máxima)			0.10	0.10
	No	Extractor de asfalto (centrifugar) o NCAT			1.20	1.20
EXTRACCIÓN DE NÚCLEO	No	Máquina extractora de núcleos			2.00	2.00
CONCRETO HIDRÁULICO Y MORTERO (Equipos Parciales o incompletos no se tomaran en cuenta)	No	Equipo para revenimiento (placa, cono y varilla punta de bala)			1.00	1.00
	No	Moldes cilindros de 6"			0.10	0.10
	No	Moldes para vigas de concreto			0.10	0.10
	No	Máquina rompedora de cilindros y vigas			0.10	0.10
CBR	No	Prensa y 3 moldes			1.10	1.10
GRANULOMETRIA (Equipos Parciales o incompletos no se tomaran en cuenta)	No	Al menos 6 mallas de diferente diámetro de abertura			1.50	1.50
HUMEDADES	No	Speedy tester			2.50	2.50
	No	Horno			0.50	0.50
TERMOMETROS	No	Precisión 0.5 ° C			0.10	0.10
	No	Precisión 1° C			0.10	0.10
BALANZAS	No	Precisión 1gr.			0.50	0.50
	No	Precisión 0.1 gr.			0.50	0.50
	No	Precisión 0.01 gr.			0.50	0.50
EQUIPOS DE MEDICIÓN						15.00
TOPOGRAFÍA (Equipos Parciales o incompletos no se tomaran en cuenta)	Si	Estación total o teodolito			2.5 por equipo/max. 5 puntos	5.00
	Si	Nivel fijo con estadia (ambos)			2 por equipo / max. 4 puntos	4.00
RETROREFLECTOMETRO SEÑALIZACIÓN VERTICAL	Si				2	2.00
RETROREFLECTOMÉTRO SEÑALIZACIÓN HORIZONATL	Si				2	2.00
SISTEMAS DE POSICIONAMIENTO	Si	GPS			1 por equipo/max. 2 puntos	2.00
SOFWARE INFORMATICOS						20.00
SOFWARE ESPECIALIZADO (DEBERÁ PRESENTARSE COPIA DE LICENCIA, SOFTWARE DE LICENCIA LIBRE O GRATIS NO SERÁ TOMADO EN CUENTA)	No	Dibujo de Ingeniería			3.00	3.00
	No	Diseño de pavimento			3.00	3.00
	No	Evaluación de taludes y diseño de muros			3.00	3.00
	No	Diseño geométrico vial y topografía			3.00	3.00
	No	Programación de obras			2.00	2.00
	No	Diseño estructural			3.00	3.00
	No	Hidrología e hidráulica			3.00	3.00
				TOTAL		100.00

Abg. Fernando Paciagua R.
Coordinador Administrativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Ing. HUGO ARTURO PALMA
Director de Calidad
MOPC

Utilización de Consultores de Nacionalidad de los Estados Partes:

- ✓ La calificación máxima de este factor será de 100 puntos.
- ✓ Las empresas, consorcios o asociaciones (APCA's) obtendrán la calificación máxima de 100 puntos sobre la base a un porcentaje de participación de profesionales de nacionalidad de estados partes del MERCOSUR igual al 100%.
- ✓ Para porcentajes de participación menores al 100% se otorgarán los puntos proporcionalmente.
- ✓ Para el caso de la incorporación de profesionales, el solicitante deberá presentar una declaración jurada, en la que se compromete a utilizar a profesionales de nacionalidad de estados partes del MERCOSUR, definiendo el porcentaje de participación de los profesionales con respecto a los de extrazona, medidos en número de profesionales.
- ✓ El incumplimiento de este compromiso durante la etapa de presentación de propuesta técnica y económica será motivo de rechazo de la propuesta.

(ii) Lógica de la Metodología y Plan de Trabajo propuesto en respuesta a los Términos de Referencia: 20 Puntos

(iii) Calificación del personal profesional clave y competencia para el trabajo: 60 Puntos

Factores		*Calificación*	
		PARCIAL	*TOTAL PONDERADO*
(ii)	**Lógica de la Metodología y Plan de Trabajo propuesto en respuesta a los Términos de Referencia**	***20***	***20***
•	Interpretación de los Términos de Referencia	10	
•	Cronograma de Actividades	4	
•	Organización	4	
•	Cronograma de Asignación de Personal	2	
(iii)	**Calificación del personal profesional clave y competencia para el trabajo**	***60***	***60***
	Paquete 1		
•	Director de Fiscalización	12	
•	Fiscal Residente de Obras	14	
•	Abogado	4	
•	Perito Tasador	4	
•	Especialista en Pavimentos	6	
•	Especialista Ambiental	5	
•	Especialista Geotécnico	5	
•	Especialista Hidrólogo	5	
•	Especialista en Calculo de Estructuras	5	
	Paquete 2		
•	Director de Fiscalización	12	
•	Fiscal Residente de Obras	14	
•	Abogado	4	

Abg. Fernando de Daniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director
M.O.P.C

• Perito Tasador	4	
• Especialista en Pavimentos	6	
• Especialista Ambiental	5	
• Especialista Geotécnico	5	
• Especialista Hidrólogo	5	
• Especialista en Calculo de Estructuras	5	
Total		**80**

El mínimo puntaje técnico (Pt) mínimo requerido para calificar es de setenta y cinco (75) puntos.

Conforme a lo establecido en el Artículo 57 del Decreto 21909/03 "Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, podrán no ser consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

En ese sentido, a través de la Secretaria del Comité de Evaluación de Ofertas se hicieron las siguientes solicitudes:

1. Se solicitó mediante Nota CEO N° 48/2020 al **CONSORCIO INGSER CONSULBAIRES** la presentación de los siguientes documentos:

   - Para los Profesionales Propuestos como DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN: "VICTOR ARTURO GARCETE MARTINEZ", ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS "GUSTAVO JUAN MILIONE" Y ESPECIALISTA EN CALCULO DE ESTRUCTURAS "MARIO OSVALDO PELLICORI", se solicita la presentación de copias del Título Universitario debidamente autenticadas (Documentación respaldatoria) de los profesionales nombrados, conforme a lo solicitado en el apartado Formación Académica del PBC.

     Se solicita además de la experiencia en Competencia para el Trabajo presentada (Folio 651 al Folio 660 de la propuesta técnica), la documentación respaldatoria donde se especifique la longitud o la superficie de pavimentación asfáltica realizada para cada una de las experiencias declaradas.

   - Para el profesional Propuesto como ESPECIALISTA GEOTÉCNICO: "CARLOS RAMON BELLASSAI" se solicita la presentación título universitario (Grado), certificado o diploma relacionado al cargo propuesto (Documentación respaldatoria), conforme a lo solicitado en el apartado Formación Académica del PBC.

- En fecha 10 de febrero de 2020 el **CONSORCIO INGSER CONSULBAIRES**, a través de la Nota MEU N° 6948 presentó lo solicitado.

2. Se solicitó mediante Nota CEO N° 49/2020 al **CONSORCIO FISCALIZADOR SAN PEDRO** la presentación de los siguientes documentos:

   - Para Experiencia Especifica del Consorcio presentado en el Formulario H – Formulario EXP – 2.2, se solicita documentación respaldatoria donde se visualice que el servicio de consultoría declarado, se encuentre ejecutado y concluido conforme lo establece el PBC, de los siguientes Contratos:

Abg. Fernando A. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Jose [illegible] Barrios S.
[illegible]
MOPC

Ing. HUGO ARCE [illegible]MA
Director de [illegible]ad
M.O.P.C.

EMPRESA INCONPAR S.A.

- Fiscalización de la Ruta Nacional N° 8 "Dr. Blas Garay", Tramo Sur José Leandro Oviedo - Coronel Bogado".

- Fiscalización de la construcción de obras de pavimentación en la Red Vial Nacional - Paquete 1.

- Fiscalización de la construcción de obras de pavimentación tipo empedrado e infraestructuras en la red vial nacional - Paquete 6.

- Fiscalización de las Obras del Paquete I: Mejoramiento y Pavimentación del Tramo: La Patria - Infante Rivarola - Frontera con Bolivia.

TECNODINAMICA S.R.L.

- Realización Catastro y elaboración y ejecución del Plan de Acción Social para la Liberación de la Franja de Dominio de las obras de duplicación de la calzada de las rutas nacionales N° 2 y 7.

- Servicios de Fiscalización del Proyecto "Construcción Civil, montaje mecánico, eléctrico, Instrumentación y Control de equipos para la INC.

- Contrato SG MINISTRO N° 167/2013. Elaboración de estudios de ingeniería de proyectos viales. Paquete 1: Yhu - Ytakyry - Supercarretera.

- Contrato SG MINISTRO N° 369/2012. Estudios de Ingeniería para la pavimentación asfáltica para el tramo Carmelo Peralta - Loma Plata.

- En fecha 7 de febrero de 2020 el **CONSORCIO FISCALIZADOR SAN PEDRO**, a través de la Nota MEU N° 6788 presentó lo solicitado.

3. Se solicitó mediante Nota CEO N° 50/2020 al **CONSORCIO CONTROL RUTA 5** la presentación de los siguientes documentos:

- Para Experiencia Especifica del Consorcio presentado en el Formulario H – Formulario EXP – 2.2, se solicita documentación respaldatoria donde se visualice que el servicio de consultoría declarado, se encuentre ejecutado y concluido conforme lo establece el PBC, de los siguientes Contratos:

EMPRESA DYNASTEST LTDA.

- Contrato TT-010/2005-00. Supervisión de las Obras de Ampliación de la Capacidad, con Duplicación y Mejoramiento Operativos y de Seguridad, incluyendo Restauración de la Vía Existente. Ruta BR 101/SC.

- Contrato TT 268/2011-00. Servicios de Asesoría en la Gestión, Elaboración de Proyecto y Estudios de los programas CREMA 1° y 2° etapas y remanentes del PIR-IV.

Abg. Carmen Paniagua R.
Director de Finanzas - VMAF

Ing. HUGO ANDRÉ PALMA
Director de Unidad
MOPC

- Contrato 1039/2010-00. Servicios de Asistencia Técnica, Proyectos y Estudios a la Gestión de Contratos de Prestamos bajo la Gestión de la Dirección de Infraestructura Rodoviaria.

- Contrato 329/2010-00. Servicios Técnicos Especializados de Apoyo y Asesoría al DNIT en la Gestión del Programa de Obras de Duplicación y Restauración de la Pista Existente de la Autopista BR/101/PE/AL/SE/BA.

- CONTRATO 366/2012-00. Asesoramiento técnico en estudio de tráfico, modelado de sistema de gestión de pavimentos, geoprocesamiento, diagnostico de carreteras, planificación, monitoreo, estudio, anteproyecto y proyectos viales. En toda la red carreteras federal.

- CONTRATO DNIT/TT N° 848/2012-00. Ejecución y Servicios de apoyo técnico a la SR/DNIT/SP y sus Unidades locales y Supervisión de la Ejecución de las Obras del Crema y demás obras de Mantenimiento Vial. Además de la Elaboración y Análisis de Proyectos y Anteproyectos en la carretera BR/459/SP/BR-101/SP y BR-488/SP.

EMPRESA CIALPA S.A.

- Fiscalización de la Rehabilitación y Pavimentación del tramo Santa Rosa del Aguaray - Capitán Bado

- En fecha 10 de febrero de 2020 el **CONSORCIO CONTROL RUTA 5**, a través de la Nota MEU N° 7001 presentó lo solicitado.

4. Se solicitó mediante Nota CEO N° 51/2020 al **CONSORCIO ITYAC CIALPA**, la presentación de los siguientes documentos:

    - Presentar Cuadro del Personal Permanente de la empresa CIALPA S.A., conforme al Formulario "I - FORMULARIO PROF. – 1" pág. 41 del PBC.

    - Presentar los certificados del Perito Tasador Ing. Daniel Lird (Pág. 923 al 927 de la propuesta técnica) debidamente sellados y firmados por el otorgante de los mismos.

- En fecha 7 de febrero de 2020 el **CONSORCIO ITYAC CIALPA**, a través de la Nota MEU N° 6770 presentó lo solicitado.

5. Se solicitó mediante Nota CEO N° 103/2020 al **CONSORCIO TACUARA**, la presentación de los siguientes documentos:

    - Para Experiencia Especifica del Consorcio presentado en el Formulario H – Formulario EXP – 2.2 de la Pág. 180 de la propuesta presentada, se solicita documentación respaldatoria donde se visualice que el servicio de consultoría declarado, se encuentre ejecutado y concluido conforme lo establece el PBC, del siguiente Contrato: "Revisión, Complementación y Validación del Diseño Final y Supervisión Técnica y Ambiental de la Construcción de la Carretera Nazcara - Hito IV. Tramo 1: Nazcara - San Andrés de Machaca".

- En fecha 17 de febrero de 2020 el **CONSORCIO TACUARA**, a través de la Nota MEU N° 9000 presentó lo solicitado.

Las prioridades establecidas por los Oferentes son las siguientes:

Abg. Fernando P. Peña Pena P.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Ing. HUGO ALCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Orden	FIRMAS Y/O CONSORCIOS
1	**CONSULTORA GUARANI S.A.** 1. PAQUETE 2 2. PAQUETE 1
2	**CONSORCIO ICAGRILATIN** (KAPPA S.A. – ICASA - LATINOCONSULT S.A. - GRIMAUX CONSULTORA S.A.T.) 1. PAQUETE 2 2. PAQUETE 1
3	**CONSORCIO TACUARA** (STRATA ENGENHARIA LTDA. - ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERIA S.R.L.) 1. PAQUETE 1 2. PAQUETE 2
4	**CONSORCIO INGSER CONSULBAIRES** (INGSER S.A. - CONSULBAIRES INGENIEROS CONSULTORES ICSA) 1. PAQUETE 2 2. PAQUETE 1
5	**CONSORCIO PIRIPUCU** (ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L. - INEXSA) 1. PAQUETE 1 2. PAQUETE 2
6	**CONSORCIO PROSUL CONSULPAR S.A.** (PROSUL LTDA - CONSULTORA PARAGUAYA S.A.) 1. PAQUETE 2
7	**CONSORCIO FISCALIZADOR SAN PEDRO** (INGENIEROS CONSULTORES PARAGUAYOS S.A. - TECNODINAMICA S.R.L.) 1. PAQUETE 1 2. PAQUETE 2
8	**CONSORCIO CONTROL RUTA 5** (DYNATEST ENGENHARIA LTDA. - INGENEG S.A.) 1. PAQUETE 2 2. PAQUETE 1
9	**CONSORCIO ITYAC CIALPA** (ING. TOSTICARELLI Y ASOC. S.A. CONSULTORES ITYAC - CIALPA S.A.) 1. PAQUETE 2 2. PAQUETE 1

Los detalles y observaciones de la evaluación técnica se adjuntan a la presente como **ANEXOS**, siendo estos los siguientes:

ANEXO I-A: Experiencia Específica de los Consultores pertinente a las Tareas.
ANEXO I-B: Capacidad en Materia de Equipos.
ANEXO I-C: Resumen de Puntuaciones.
ANEXO II: Lógica de la Metodología y Plan de Trabajo propuestos en respuesta a los Términos de Referencia.
ANEXO III: Calificaciones del Personal Profesional Clave y Competencia para el Trabajo.
ANEXO IV: Resumen de Puntajes Totales.

Sobre las bases de los criterios y puntajes asignados, se detalla a continuación los puntajes finales, obtenidos por los oferentes:

Abg. Fernando Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Licencias - VMAF

Jose [illegible]
Jefe de Auditoría
MOPC

Ing. HUGO [illegible] PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Orden	FIRMAS Y/O CONSORCIOS	PUNTAJE TOTAL PAQUETE 1 (100 Puntos)	PUNTAJE TOTAL PAQUETE 2 (100 Puntos)
1	**CONSULTORA GUARANI S.A.**	98,62	98,62
2	**CONSORCIO ICAGRILATIN** (KAPPA S.A. – ICASA - LATINOCONSULT S.A. - GRIMAUX CONSULTORA S.A.T.)	90,83	90,83
3	**CONSORCIO TACUARA** (STRATA ENGENHARIA LTDA. - ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERIA S.R.L.)	99,88	99,88
4	**CONSORCIO INGSER CONSULBAIRES** (INGSER S.A. - CONSULBAIRES INGENIEROS CONSULTORES ICSA)	98,75	98,75
5	**CONSORCIO PIRIPUCU** (ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L. - INEXSA)	99,85	99,85
6	**CONSORCIO PROSUL CONSULPAR S.A.** (PROSUL LTDA - CONSULTORA PARAGUAYA S.A.)	*NO PRESENTA PROPUESTA*	99,88
7	**CONSORCIO FISCALIZADOR SAN PEDRO** (INGENIEROS CONSULTORES PARAGUAYOS S.A. - TECNODINAMICA S.R.L.)	96,90	96,90
8	**CONSORCIO CONTROL RUTA 5** (DYNATEST ENGENHARIA LTDA. - INGENEG S.A.)	98,45	98,45
9	**CONSORCIO ITYAC CIALPA** (ING. TOSTICARELLI Y ASOC. S.A. CONSULTORES ITYAC - CIALPA S.A.)	92,89	92,89

Se informa además que fue verificada la presentación por parte de los Oferentes participantes del presente Llamado del FORMULARIO Q - DECLARACIÓN JURADA DE UTILIZACIÓN DE PROFESIONALES DE NACIONALIDAD DE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR, cuyas copias se acompañan al presente Informe.

Cabe mencionar que de conformidad a lo establecido en el Numeral 1, en la Sección 2: Instrucciones a los Consultores – Hoja de Datos, del Pliego de Bases y Condiciones, el Sistema de Adjudicación utilizado es el Basado en Calidad y Costo (SBCC).

Abg. Fernando R. Paniagua B.
Dirección de Finanzas - VMAF

Ing. HUGO ARNALDO ALMA
Director de Calidad
MOPC

Verificación complementaria de las propuestas económicas

INTRODUCCIÓN

El presente llamado ha sido realizado en el marco de la Licitación Pública Internacional LPI N° 110/2019. LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAS EN LA CONECTIVIDAD FISICA DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, A SER EJECUTADA CON FINANCIAMIENTO DEL FOCEM. ID 369718, mediante el método de selección basado en CALIDAD Y COSTO.

Las firmas consultoras, que calificaron como resultado de la evaluación de sus Propuestas Técnicas y que fueron invitadas a participar en la apertura de sus Propuestas de Precio, son las que se indican en el apartado siguiente, conforme al Acto de Apertura de Sobres N° 2 – Propuesta de Precio.

Se deja constancia que la evaluación económica de las ofertas fue realizada a la vista de la carpeta "Copia" presentada por los oferentes.

La presente Rectificación del Informe de Evaluación, ha sido realizado en atención a la comunicación vía correo electrónico UTNF N° 374/2020 de fecha 7 de julio de 2020, en la cual la Unidad Técnica FOCEM remite consultas y observaciones en el marco del proceso de "No Objeción" de la Etapa III del Llamado MOPC N° 110/2019.

APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS

En fecha 09 de marzo de 2020, en el Salón de Reuniones de la UOC, sito en Oliva esquina Alberdi, Edificio Central, tercer piso, en acto público, se procedió a la Apertura de los Sobres N° 2 "Ofertas de Precio" de los Consultores que han sido habilitadas conforme al Dictamen del Comité de Evaluación de ofertas de fecha 03 de marzo de 2020. Las Ofertas de Precio abiertas y leídas se detallan a continuación:

PAQUETE 1

ORDEN	FIRMAS Y/O CONSORCIOS	PUNTAJE PROPUESTA TÉCNICA	MONTO DEL SERVICIO CON EL TRIBUTO, TASA Y/O IMPUESTO INCLUÍDO (Gs.)
1	**CONSULTORA GUARANI S.A.**	98,62	8.438.302.072
2	**CONSORCIO TACUARA** (STRATA ENGENHARIA LTDA. - ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERIA S.R.L.)	99,88	9.523.273.618
3	**CONSORCIO PIRIPUCU** (ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L. - INEXSA)	99,85	7.835.929.963
4	**CONSORCIO PROSUL - CONSULPAR S.A.** (PROSUL LTDA - CONSULTORA PARAGUAYA S.A.)	NO PRESENTA	NO PRESENTA
5	**CONSORCIO FISCALIZADOR SAN PEDRO** (INGENIEROS CONSULTORES PARAGUAYOS S.A. - TECNODINAMICA S.R.L.)	96,90	8.149.740.000

Abg. Fernando Uniagua R. Coordinador Operativo Dirección de Finanzas - VMAF

Jorge Gamarra MOPC

Ing. HUGO ALCE PALMA Director de Vialidad M.O.P.C.

6	**CONSORCIO CONTROL RUTA 5** (DYNATEST ENGENHARIA LTDA. - INGENEG S.A.)	**98,45**	**7.252.000.000**
7	**CONSORCIO ITYAC CIALPA** (ING. TOSTICARELLI Y ASOC. S.A. CONSULTORES ITYAC - CIALPA S.A.)	**92,89**	**7.254.775.000**

PAQUETE 2

ORDEN	FIRMAS Y/O CONSORCIOS	PUNTAJE PROPUESTA TÉCNICA	MONTO DEL SERVICIO CON EL TRIBUTO, TASA Y/O IMPUESTO INCLUÍDO (Gs.)
1	**CONSULTORA GUARANI S.A.**	**98,62**	**8.535.127.677**
2	**CONSORCIO TACUARA** (STRATA ENGENHARIA LTDA. - ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERIA S.R.L.)	**99,88**	**9.982.611.253**
3	**CONSORCIO PIRIPUCU** (ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L. - INEXSA)	**99,85**	**8.134.185.670**
4	**CONSORCIO PROSUL - CONSULPAR** (PROSUL LTDA - CONSULTORA PARAGUAYA S.A.)	**99,88**	**6.860.024.735**
5	**CONSORCIO FISCALIZADOR SAN PEDRO** (INGENIEROS CONSULTORES PARAGUAYOS S.A. - TECNODINAMICA S.R.L.)	**96,90**	**8.502.847.000**
6	**CONSORCIO CONTROL RUTA 5** (DYNATEST ENGENHARIA LTDA. - INGENEG S.A.)	**98,45**	**7.644.000.000**
7	**CONSORCIO ITYAC CIALPA** (ING. TOSTICARELLI Y ASOC. S.A. CONSULTORES ITYAC - CIALPA S.A.)	**92,89**	**7.719.195.000**

Se transcriben las observaciones del Acta de Aperturas de Sobres correspondientes a los aspectos técnicos:

a) La mesa deja expresa constancia que la firma CONSORCIO ITYAC CIALPA se encuentra debidamente firmada pero no han colocado el sello del firmante de la oferta. En tal sentido, se deja constancia que tal inobservancia será evaluado por la Dirección Asuntos Jurídicos del MOPC.

b) Se le invito al representante de la CONSORCIO FISCALIZADOR SAN PEDRO a completar la foliatura de su oferta.

Abg. Fernando Paniagua R.
Director de Finanzas - VMAF

Josefina C. Romero S.
Jefe de Catastro
MOPC

Ing. HUGO ... PALMA
Director ... O.P.C.

METODOLOGÍA DE SELECCIÓN

De acuerdo a lo establecido en los documentos de licitación el método de selección es: Selección Basada en la Calidad y el Costo (SBCC), que consiste en utilizar la calidad y el costo como factores de evaluación, de acuerdo a lo establecido en la ***Sección II - Instrucciones para los Consultores, Hoja de datos***, cláusula 5.7:

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

Pp = (Pm / Pi) x 100

Donde:

Pp es el puntaje de precio

Pm es el precio más bajo

Pi el precio de la propuesta en consideración.

Las ponderaciones asignadas a las propuestas técnicas y de precio son:

T = 80%
P = 20%

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE PRECIO

Para la evaluación de la oferta de precio se ha procedido según lo establecido en el Numeral 5.6 de la Sección II - Instrucciones a los Consultores de la Solicitud de Propuestas el cual dice: *"...i) si el contrato basado en tiempo trabajado ha sido incluido en la SP, el Comité de Evaluación corregirá la cantidad indicada en la propuesta de precio y la hará consistente con la indicada en la propuesta técnica, aplicará el precio unitario pertinente incluido en la propuesta de precio a la cantidad corregida y corregirá el precio total de la propuesta".*

A continuación, se detalla el resultado de la verificación, cuyo resumen del mismo, se transcribe a continuación:

PAQUETE 1

ORDEN	FIRMAS Y/O CONSORCIOS	PUNTAJE PROPUESTA TÉCNICA	MONTO DEL SERVICIO CON EL TRIBUTO, TASA Y/O IMPUESTO INCLUÍDO (Gs.)
1	**CONSULTORA GUARANI S.A.**	**98,62**	**8.438.940.898**
2	**CONSORCIO TACUARA** (STRATA ENGENHARIA LTDA. - ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERIA S.R.L.)	**99,88**	**9.523.273.618**
3	**CONSORCIO PIRIPUCU** (ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L. - INEXSA)	**99,85**	**7.835.929.963**

Abg. Fernando A. Paniagua R. Coordinador Operativo Dirección de Licitaciones - VMAF

Ing. HUGO ARCE PALMA Director de Validación MOPC

4	**CONSORCIO PROSUL - CONSULPAR** (PROSUL LTDA - CONSULTORA PARAGUAYA S.A.)	**NO PRESENTA**	**NO PRESENTA**
5	**CONSORCIO FISCALIZADOR SAN PEDRO** (INGENIEROS CONSULTORES PARAGUAYOS S.A. - TECNODINAMICA S.R.L.)	**96,90**	**8.149.740.000**
6	**CONSORCIO CONTROL RUTA 5** (DYNATEST ENGENHARIA LTDA. - INGENEG S.A.)	**98,45**	**7.252.000.000**
7	**CONSORCIO ITYAC CIALPA** (ING. TOSTICARELLI Y ASOC. S.A. CONSULTORES ITYAC - CIALPA S.A.)	**92,89**	**7.220.212.930**

PAQUETE 2

ORDEN	FIRMAS Y/O CONSORCIOS	PUNTAJE PROPUESTA TÉCNICA	MONTO DEL SERVICIO CON EL TRIBUTO, TASA Y/O IMPUESTO INCLUÍDO (Gs.)
1	**CONSULTORA GUARANI S.A.**	**98,62**	**8.535.766.503**
2	**CONSORCIO TACUARA** (STRATA ENGENHARIA LTDA. - ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERIA S.R.L.)	**99,88**	**9.982.611.253**
3	**CONSORCIO PIRIPUCU** (ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L. - INEXSA)	**99,85**	**8.134.185.670**
4	**CONSORCIO PROSUL - CONSULPAR** (PROSUL LTDA - CONSULTORA PARAGUAYA S.A.)	**99,88**	**6.895.677.387**
5	**CONSORCIO FISCALIZADOR SAN PEDRO** (INGENIEROS CONSULTORES PARGUAYOS S.A. - TECNODINAMICA S.R.L.)	**96,90**	**8.512.847.000**
6	**CONSORCIO CONTROL RUTA 5** (DYNATEST ENGENHARIA LTDA. - INGENEG S.A.)	**98,45**	**7.644.000.000**
7	**CONSORCIO ITYAC CIALPA** (ING. TOSTICARELLI Y ASOC. S.A. CONSULTORS ITYAC - CIALPA S.A.)	**92,89**	**7.638.553.650**

Se realizaron correcciones por errores aritméticos. Dicha corrección fue realizada conforme a lo establecido en el Art. 59 del Decreto N° 21909 que reglamenta la Ley 2051/03, que establece lo siguiente: *"Disconformidades, errores y omisiones. (...) Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada".*

En ese sentido, a través de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas fueron realizadas las siguientes solicitudes:

Por medio de la Nota CEO N° 176/2020 de fecha 19 de marzo de 2020, se solicitó a la empresa **CONSULTORA GUARANI S.A.** su conformidad al monto corregido de su oferta. En fecha 25 de marzo de 2020 la empresa **CONSULTORA GUARANI S.A.**, a través de la Nota CG-L-08-20 manifiesta su conformidad con el resultado de la verificación aritmética realizada sobre el precio ofertado.

Abg. Fernando R. Paniagua R. Dirección General Jurídica - VMAF

Josefina A. Romero S. Jefa de Gabinete MOPC

Ing. HUGO ARNALDO PALMA Director General de Calidad MOPC

Por medio de la Nota CEO N° 177/2020 de fecha 24 de marzo de 2020, se solicitó al CONSORCIO **ITYAC CIALPA** (ING. TOSTICARELLI Y ASOC. S.A. CONSULTORES ITYAC - CIALPA S.A.) su conformidad al monto corregido de su oferta. En fecha 24 de marzo de 2020 el **CONSORCIO ITYAC CIALPA**, a través de la Nota MEU N° 14.634/2020, ratifican las propuestas de precios originalmente entregadas. Lo manifestado por el CONSORCIO ITYAC CIALPA fue aceptado por esta Unidad Nacional Ejecutora.

Por medio de la Nota CEO N° 178/2020 de fecha 19 de marzo de 2020, se solicitó al **CONSORCIO FISCALIZADOR SAN PEDRO** (INGENIEROS CONSULTORES PARAGUAYOS S.A. - TECNODINAMICA S.R.L.) su conformidad al monto corregido de su oferta. En fecha 20 de marzo de 2020 el **CONSORCIO FISCALIZADOR SAN PEDRO**, a través de la Nota MEU N° 14.593/2020, manifiesta su conformidad en cuanto a la corrección aritmética realizada.

Por medio de la Nota CEO N° 179/2020 de fecha 19 de marzo de 2020 y la Nota CEO N° 187/2020 de fecha 19 de marzo de 2020, se solicitó al **CONSORCIO PROSUL - CONSULPAR** (PROSUL LTDA - CONSULTORA PARAGUAYA S.A.) su conformidad al monto corregido de su oferta. En fecha 30 de marzo de 2020 el **CONSORCIO PROSUL - CONSULPAR**, a través de la Nota MEU N° 15.266/2020, manifiesta su conformidad con el resultado de la verificación aritmética realizada sobre el precio ofertado.

EVALUACIÓN COMBINADA DE LA CALIDAD Y COSTO

La evaluación combinada de la calidad y costo se ha efectuado según lo establecido en el numeral 5.7 Sección 2 – Instrucciones para los Consultores de la Solicitud de Propuestas del Pliego de Bases y Condiciones: ***En el caso de la SBCC, se asignará un puntaje de precio (Pp) de 100 puntos a la propuesta de precio más baja (Pm). Los puntajes de precio (Pp) de las demás propuestas de precio se calcularán como se indica en la Hoja de Datos. Las propuestas se clasificarán de acuerdo con sus puntajes técnicos (Pt) y de precio (Pp) combinados, utilizando las ponderaciones (T = ponderación asignada a la propuesta técnica; P = ponderación asignada a la propuesta de Precio; T + P = 1) indicadas en la Hoja de Datos: Pcomb = Pt x T + Pp x P.***

Los puntajes técnicos y de precio combinados obtenidos por los Oferentes, se detallan a continuación:

PAQUETE 1

N°	OFERENTES	(1) Puntaje de Evaluación Técnica (Pt)	(2) Puntaje Técnico Ponderado 80% (0,80 x Pt)	(3) Oferta en Gs.	(4) Puntaje de Propuesta de Precio Pp=(Pm/Pi)x100	(5) Puntaje de Precio Ponderado 20% (0,20xPp)	(6) Puntaje Total Combinado (2)+(5)
1	CONSULTORA GUARANI S.A.	**98.62**	78.90	8,438,940,898	85.93	17.19	96.08
2	CONSORCIO TACUARA	**99.88**	79.90	9,523,273,618	76.15	15.23	95.13
3	CONSORCIO PIRIPUCU	**99.85**	79.88	7,835,929,963	92.55	18.51	98.39
4	CONSORCIO PROSUL - CONSULPAR						
5	CONSORCIO FISCALIZADOR SAN PEDRO	**96.90**	77.52	8,149,740,000	88.98	17.80	95.32
6	CONSORCIO CONTROL RUTA 5	**98.45**	78.76	7,252,000,000	100.00	20.00	**98.76**
7	CONSORCIO ITYAC CIALPA	**92.89**	74.31	7,254,775,000	99.96	19.99	94.30

Abg. Carmen [illegible] Paniagua B.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

José [illegible] S.
Jefe [illegible]
MOPC

Ing. HUGO [illegible] PALMA
Direc[illegible]
MOPC

PAQUETE 2

N°	OFERENTES	(1) Puntaje de Evaluación Técnica (Pt)	(2) Puntaje Técnico Ponderado 80% (0,80 x Pt)	(3) Oferta en Gs.	(4) Puntaje de Propuesta de Precio Pp=(Pm/Pi)x100	(5) Puntaje de Precio Ponderado 20% (0,20xPp)	(6) Puntaje Total Combinado (2)+(5)
1	CONSULTORA GUARANI S.A.	**98.82**	79.06	8,535,766,503	80.79	16.16	95.21
2	CONSORCIO TACUARA	**99.88**	79.90	9,982,611,253	69.08	13.82	93.72
3	CONSORCIO PIRIPUCU	**99.85**	79.88	8,134,185,670	84.77	16.95	96.83
4	CONSORCIO PROSUL - CONSULPAR	**99.88**	79.90	6,895,677,387	100.00	20.00	**99.90**
5	CONSORCIO FISCALIZADOR SAN PEDRO	**96.90**	77.52	8,512,847,000	81.00	16.20	93.72
6	CONSORCIO CONTROL RUTA 5	**98.45**	78.76	7,644,000,000	90.21	18.04	96.80
7	CONSORCIO ITYAC CIALPA	**92.89**	74.31	7,719,195,000	89.33	17.87	92.18

Se destaca que, el Numeral 5.7 de la Sección II - Instrucciones a los Consultores de la Solicitud de Propuestas, establece que: ***"La firma que obtenga el puntaje técnico y de precio combinado más alto será invitada para ajustar los términos del Contrato."***

Además, en la Addenda N° 1 el Numeral 5.7 *de la* Sección 2 – INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES – HOJAS DE DATOS, se establece que *"Un oferente podrá ser adjudicado en un solo Paquete. En caso que un mismo oferente haya obtenido el puntaje combinado más alto en más de un Paquete, la adjudicación se establecerá por la prioridad manifiesta por el Oferente en el FORMULARIO TEC-1 FORMULARIO DE PRESENTACIIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA".*

Las prioridades establecidas por los Oferentes en el TEC-1 FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA, fueron las siguientes:

ORDEN	FIRMAS Y/O CONSORCIOS	LAS PRIORIDADES SON LAS SGTES.
1	**CONSULTORA GUARANI S.A.**	PAQUETE 2 PAQUETE 1
2	**CONSORCIO TACUARA** (STRATA ENGENHARIA LTDA. - ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERIA S.R.L.)	PAQUETE 1 PAQUETE 2
3	**CONSORCIO PIRI PUCU** (ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L. - INEXSA)	PAQUETE 1 PAQUETE 2
4	**CONSORCIO PROSUL CONSULPAR S.A.** (PROSUL LTDA - CONSULTORA PARAGUAYA S.A.)	PAQUETE 2
5	**CONSORCIO FISCALIZADOR SAN PEDRO** (INGENIEROS CONSULTORES PARAGUAYOS S.A. - TECNODINAMICA S.R.L.)	PAQUETE 1 PAQUETE 2
6	**CONSORCIO CONTROL RUTA 5** (DYNATEST ENGENHARIA LTDA. - INGENEG S.A.)	PAQUETE 2 PAQUETE 1

Abg. Fernando R. Maciagna R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Josefina A. Alonso S.
Asesora Jurídica

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
MOPC

7	**CONSORCIO ITYAC CIALPA** (ING. TOSTICARELLI Y ASOC. S.A. CONSULTORES ITYAC - CIALPA S.A.)	PAQUETE 2 PAQUETE 1

CONCLUSIÓN

Considerando lo mencionado más arriba, el puntaje técnico y de precio combinado más alto para cada Paquete, se detalla a continuación:

PAQUETE N°	FIRMAS Y/O CONSORCIOS	PUNTAJE COMBINADO (100 Puntos)	PRECIO DE LA OFERTA CON EL TRIBUTO, TASA Y/O IMPUESTO INCLUÍDO (Gs.)
1	**CONSORCIO CONTROL RUTA 5** (DYNATEST ENGENHARIA LTDA. - INGENEG S.A.)	**98,62**	**7.252.000.000**
2	**CONSORCIO PROSUL - CONSULPAR** (PROSUL LTDA - CONSULTORA PARAGUAYA S.A.)	**99,90**	**6.895.677.387**

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, se manifiesta que el presente proceso licitatorio se rige por la normativa FOCEM contenida en el Anexo a la Decisión CMC N° 01/10 "REGLAMENTO DEL FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR" y la Decisión CMC N° 35/15 "ADECUACION DEL REGLAMENTO DEL FONDO PARA LA CONVERRGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR", y los Instructivos de Procedimientos N° 03/12 y 01/18 y en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario N° 21.909 y sus modificaciones.

Luego del análisis de los informes de rectificación elaborados, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

El comité de evaluación de ofertas considera pertinente traer a colación lo establecido en la Sección 2 *"Instrucciones a los consultores"* del Pliego de Bases y Condiciones, Hoja de Datos, que expresa que el método de selección para el presente proceso es *Selección Basada en la Calidad y Costo (SBCC).*

Asimismo, conforme al análisis de la capacidad legal se pudo constatar que, todas las ofertas **CUMPLEN** con los requisitos jurídicos establecidos en el pliego de bases y condiciones.

De conformidad al análisis técnico realizado al Sobre 2 *"Propuesta de Precio"* de los oferentes, se colige que la oferta presentada por la firma **CONSORCIO CONTROL RUTA 5,** ha obtenido el puntaje técnico y de precio combinado más alto para el Paquete N° 1.

De conformidad al análisis técnico realizado al Sobre 2 *"Propuesta de Precio"* de los oferentes, se colige que la oferta presentada por la firma **CONSORCIO PROSUL - CONSULPAR,** ha obtenido el puntaje técnico y de precio combinado más alto para el Paquete N° 2.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 94º del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Ley Nº 2.051/03 que dispone: *"...3. Evaluación del Costo. Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, la Convocante notificará a las firmas Consultoras el resultado de dicha evaluación, indicando expresamente para aquellas que no hayan obtenido el puntaje mínimo, que sus ofertas de precio les serán devueltas sin abrir después de terminado el proceso de selección. En la misma comunicación, la Convocante informará la fecha y hora fijadas para abrir las ofertas de precio de aquellas firmas que hayan resultado calificadas técnicamente.",* el Comité de Evaluación de Ofertas;

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Ing. HUGO ANDRÉ PALMA
Director de Vialidad
MOPC

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR,** el **LLAMADO MOPC N° 110/2019 "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAS EN LA CONECTIVIDAD FISICA DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, A SER EJECUTADA CON FINANCIAMIENTO DEL FOCEM". ID N° 369.718,** conforme al siguiente detalle:

PAQUETE N°	FIRMAS Y/O CONSORCIOS	PRECIO DE LA OFERTA CON EL TRIBUTO, TASA Y/O IMPUESTO INCLUÍDO
1	**CONSORCIO CONTROL RUTA 5** (DYNATEST ENGENHARIA LTDA. - INGENEG S.A.)	**Gs. 7.252.000.000** (Guaraníes siete mil doscientos cincuenta y dos millones)
2	**CONSORCIO PROSUL - CONSULPAR** (PROSUL LTDA - CONSULTORA PARAGUAYA S.A.)	**Gs. 6.895.677.387** (Guaraníes seis mil ochocientos noventa y cinco millones seiscientos setenta y siete mil trescientos ochenta y siete)

2- **ELEVAR,** el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, previa No Objeción del Ente Financiador.

MIEMBROS

Abg. Fernando R. Peñagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Ing. HUGO [illegible]E PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.